



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES:

Don Santiago González Aguado
Doña María Cristina del Álamo Ortíz
Doña María Santander Pulla
Don José Manuel Rodríguez Fernández
Don Vicente Abad Mingallón

NO ASISTEN:

Don Jorge García Fresneda

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto a la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que de forma literal dice así:



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO

Ante la existencia de gastos por servicios prestados en 2017 del Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria tras la presentación en el Ayuntamiento de la cuenta de recaudación 2017 en la que se liquidó un total de 16.221,14 estando presupuestada en ese ejercicio una previsión de 15.005,07 euros en la aplicación presupuestaria 932.22708, se hizo necesario dejarse en la Cuenta 413, 1.216,07 euros. Con tal previsión de absorber este gasto se dotó este ejercicio de un total de 16.500,00 euros esa misma partida, por lo que se estima no ser necesaria ninguna modificación presupuestaria previa.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que se proponen en esta tabla Anexa y entendiendo que son subsumibles los créditos presupuestados en las aplicaciones presupuestarias propuestas,

FACTURA Nº	TERCERO	CUANTÍA (€)	APLICACIÓN PPTARIA.
31/12/2016	O.A.P.G.T.	1.216,07	932/22708
118-1-12/34	HIPERMERCADOS FROYZ S.A.U.	929,00	920/122
JJX0004494	FAUSTINO AGUDO E HIJOS S.L.	355,00	920/22103
1/265812	COMERCIAL GALAN S.A.	107,17	920/22110
A8378	QUALITAS ABOGADOS S.L.	302,05	920/22604
300	MARSABIQUE S.L.	267,99	341/21300
TOTAL		3.177,28	

Vistos los informes de Secretaría-Intervención de 22 de enero de 2018 y de procedimiento administrativo de la misma fecha,

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a gastos sin cobertura presupuestaria de 2017 que se relacionan a continuación:

FACTURA Nº	TERCERO	CUANTÍA (€)	APLICACIÓN PPTARIA.
31/12/2016	O.A.P.G.T.	1.216,07	932/22708
118-1-12/34	HIPERMERCADOS FROYZ S.A.U.	929,00	920/122
JJX0004494	FAUSTINO AGUDO E HIJOS S.L.	355,00	920/22103
1/265812	COMERCIAL GALAN S.A.	107,17	920/22110
A8378	QUALITAS ABOGADOS S.L.	302,05	920/22604
300	MARSABIQUE S.L.	267,99	341/21300
TOTAL		3.177,28	



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias propuestas.

TERCERO. Retener crédito por cuantía de 15.283,93 euros en la referida aplicación 932/22708 "Precio OAPGT".

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO DE FESTEJOS POPULARES.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que de forma literal dice así:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GASTO

Ante la existencia de gastos tradicionales que se devengan año tras año en relación a los festejos anuales que se vienen imputando a la aplicación presupuestaria 338/22609 "Festejos Populares" y con el fin de concretar más adecuadamente algunos de estos gastos como es el caso de los premios de que se conceden sin contraprestación alguna así como sin justificantes ante el Ayuntamiento o como el caso de ayudas que no se tramitan como subvención por la mínima cuantía que representan, se hace conveniente concretar al inicio del ejercicio la cuantía máxima destinada a los mismos por parte del Pleno así como la forma de tramitación de los mismos.

En concreto, para este año y en continuidad con anteriores, se considera adecuado autorizar gastos por las siguientes cuantías y conceptos:

Concepto gasto	Aplicación presupuestaria	Cuantía máxima autorizada y dispuesta (€)	Justificante
Carnaval	338/22609	700,00	NO
Damas/Míster/Reinas	338/22609	300,00	NO
Ayuda Hermandad del Cristo/Parroquia	338/22609	100,00	SI
Ayuda Campo de Tiro "El Doblete"	338/22609	100,00	SI
TOTAL GASTOS	338/22609	1.200,00	

Se exime de la obligación de aportar justificante de aplicación del dinero recibido, en el caso de los dos primeros por la propia concepción del gasto. Asimismo, la distribución de los conceptos de gasto de Carnaval y Damas/Míster/Reinas, se deja a discrecionalidad de Alcaldía su distribución dada la variabilidad e incidencias que pueden surgir a lo largo de cada ejercicio.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 26 de enero de 2018,

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar y disponer gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609 "Festejos Populares" por cuantía de 1.200,00 euros y por los siguientes conceptos:

Concepto gasto	Aplicación presupuestaria	Cuantía máxima autorizada y dispuesta (€)	Justificante
Carnaval	338/22609	700,00	NO
Damas/Míster/Reinas	338/22609	300,00	NO
Ayuda Hermandad del Cristo/Parroquia	338/22609	100,00	SI
Ayuda Campo de Tiro "El Doblete"	338/22609	100,00	SI
TOTAL GASTOS	338/22609	1.200,00	

SEGUNDO. Autorizar a Alcaldía en fase de Reconocimiento de Obligaciones la necesaria discrecionalidad para su distribución en base a las diversas circunstancias que pudieran presentarse siempre dentro de la cuantía máxima por concepto autorizada."

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 276/2017 al 19/2018 ambos incluidos.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

1.- El Sr. Alcalde informa que se ha tomado la decisión de suspender temporalmente las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana desde la fecha de registro de entrada de hoy día 31 de enero de 2018 ante la inseguridad jurídica creada sobre si están completamente en vigor o no los artículos que regulan la liquidación tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo y las noticias que se están emitiendo desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la modificación legal de la misma prevista su



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

entrada en vigor supuestamente hasta mediados de 2018.

Para ello se va a dejar de liquidar todas las plusvalías con registro de entrada municipal posterior al 31 de enero de 2018 así como no se van a dictar providencias de apremio sobre los pendientes de pago anteriores a dicha fecha ni se va a proceder a enviar a recaudación ejecutiva el pendiente de pago existente hasta la aclaración de esta situación legal por parte del Ministerio referido.

De esta decisión se informará oralmente a todas las solicitudes posteriores a la referida fecha así como se enviará copia de esta decisión a los interesados que han recurrido.

2.- Informa el Sr. Alcalde que con el proyecto de Planes provinciales 2018 se va a intentar cerrar la última fase de cambio o sustitución a tecnología LED de la luminaria vial.

3.- Informa el Sr. Alcalde que en breve se va a proceder a la instalación de las cámaras de tráfico subvencionadas por los Planes Provinciales 2017.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados

RUEGOS Y PREGUNTAS

Requiere información la Sra. Del Álamo sobre las personas que van a tener acceso a las imágenes de las Cámaras de Tráfico.

Le informa el Sr. Alcalde que sólo las Administraciones o autoridades habilitadas legalmente para ello y que ya se ha reistrado el expediente en la Agencia Española de Protección de Datos.

La Sra. del Álamo requiere información sobre los caminos que se van a arreglar por la junta de Comunidades.

Responde el Sr. Alcalde que agradece su interés por el tema de los caminos pero que el propuesto por ella ya se ha terminado y que dado que sólo le corresponde al municipio dos kilómetros, se ha pensado en arregla el de Rieves que presenta peor estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO